GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO 008383

(26 AGO 2022)

"Por la cual se autoriza reconocer la ampliación de una comisión oficial modificando la Resolución número 008177 del 23 de agosto de 2022. Pago diferencia de viáticos, porque tuvo que pernoctar"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el doctor EVERTH HAWKINS SJOGREEN en su calidad de Gobernador del Departamento, debe ampliar su comisión así: Continuación de la reunión en la ciudad de Bogotá, reunión como invitado de honor con la Federación Nacional de Baloncesto y la División Profesional de baloncesto con miras a la organización del próximo torneo de básquetbol y la organización del mundial de baloncesto que se va a llevar a cabo en Colombia.
Durante los días del 28 al 30 de agosto de 2022.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial al doctor EVERTH HAWKINS SJOGREEN por un valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS ($1.540.091,oo) así: pernoctando el día 28 de agosto $385.023,oo y $770.045,oo, correspondiente al día 29 de agosto y sin pernoctar el día 30 de agosto, por valor de $385.023,oo, con una asignación básica mensual de $6.573.870,oo, más gastos de representación de $6.573.870,oo para un promedio de $13.147.740,oo correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de $770.045,oo , no incluye tiquete aéreo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 2211 – 200 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, al 26 AGO 2022

El Gobernador (E), RANDY MANUEL HENRY

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Jacqueline B.